

### **PERMISOS ELECCIONES SINDICALES 2023**

*Convocadas elecciones para las personas representantes de los trabajadores y trabajadoras del personal de la Administración de Justicia en Andalucía, para el próximo día 20 de junio de 2023, y con el objeto de tener un criterio común, os remitimos información con respecto a las solicitudes de permisos y reducciones de jornadas autorizadas a las personas componentes de las mesas electorales, interventoras y apoderadas de las candidaturas, establecidos en la Instrucción novena de la “Resolución de 14 de abril de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se dictan instrucciones y se señalan los criterios de actuaciones en los procedimientos de elecciones sindicales del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2023”. (BOJA N.º 75 de 21/04/2023)*

*- Miembros de la mesa electoral: Presidente y vocales, Apoderados e Interventores: tienen derecho a un permiso retribuido de la jornada completa del día de la votación, 20 de junio. Solicitar a través del permiso: “Asistencia a mesa electoral”*

*- Miembros de la mesa electoral: Presidente y vocales, Apoderados e Interventores: reducción de cinco horas en su jornada de trabajo del día 21 de junio. Solicitar a través del permiso: “Asistencia a mesa electoral”*

*- Personas Electoras: cuando la Mesa Electoral coincida con su centro de trabajo, del tiempo necesario para acudir a votar, con un máximo de una hora. Aquel personal que dentro de la misma localidad se tenga que desplazar del centro de trabajo para ejercitar el voto dispondrá del tiempo necesario con el límite máximo de dos horas de permiso. El personal que se tenga que desplazar entre localidades dispondrá del tiempo necesario con el máximo de cuatro horas. Solicitar a través del permiso “deber inexcusable”*

*Las personas electoras no tendrán que presentar justificante, se comprobará con las mesas electorales la relación de personas que han ejercido el derecho al voto. En el resto de las solicitudes anteriores, será necesario añadir justificación. La misma se ajustará al modelo C, consignado en el Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se dictan instrucciones y se señalan los criterios de actuaciones en los procedimientos de elecciones sindicales del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2023.*

